OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°CDA-002-2026 CELEBRADO ENTRE "EMPAGAL S.A E.S.P." y **MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS**

La Empresa de Servicios Públicos "EMPAGAL S.A E.S.P.", representada legalmente por ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 92.099.046 de Galeras, Sucre, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS - SUCRE "EMPAGAL S.A. E.S.P", quién, para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, de una parte, y de otra parte, y MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.** 1.102.843.306**, quién, para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio del** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°CDA-002-2026, **antes referido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: (a) Que el día (30) del mes de enero de 2026, se celebró entre la EMPRESA y EL CONTRATISTA** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°CDA-002-2026**, cuyo objeto "*EL ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA..*" (b)** Que la CLAUSULA **CUARTA: SEÑALA: *"PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El presente Contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. EL ARRENDADOR se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el supervisor, la cual se deberá suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación de los requisitos de ejecución.", QUE LA CLUSULA QUINTA SEÑALA: "**CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000),** los cuales serán cancelados por la Empresa de Servicios públicos "EMPAGAL S.A. E.S.P." mediante tres (3) pagos mensuales, a razón de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),** previa certificación a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, además de la presentación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes de ley."*. **(d)** Que, según el seguimiento del interventor, el plazo del contrato está próximo a cumplirse, existiendo la necesidad del

servicio, por lo que se hace necesario adicionarse el contrato inicial en plazo y valor. (e) Que *"EMPAGAL S.A. E.S.P",* expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal para este fin, identificado con el No. 202604-170 del 27 de ABRIL de 2026, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.250.000). **(f)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el Contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar el OTRO SI MODIFICATORIO, en los siguientes términos:

CLAUSULAS CLAUSULA PRIMERA: Dar alcance a la cláusula CUARTA Y QUINTA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADO ENTRE EMPAGAL Y **MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS**, es decir la de **DURACIÓN** y la del "***VALOR - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL****:* la cual quedara así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPAGAL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS
NIT O CÉDULA CONTRATISTA	1.102.843.306
OBJETO	El presente contrato tiene por objeto ***EL ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.***
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)*
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.250.000,oo), QUE SE PAGARÁ EN DOS CUOTAS, a razón de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) Y LA SEGUNDA A RAZÓN DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.750.000,oo).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 202604-170 del 27 de ABRIL de 2026

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones del presente modificatorio. Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este otro si modificatorio se sujeta a las apropiaciones presupuestales contempladas en el presupuesto y gastos de la empresa de la vigencia 2026.
PERFECCIONAMIENTO	Este otro si modificatorio se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en Galeras (Sucre), el VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2026.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA,**

ORIGINAL FIRMADO
ORLAN DO DANIEL UPARELA UPAREL
Gerente General
CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS
CC No. 1.102.843.306
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ / REVISÓ	MOISES DAVID BELTRAN VILLEGAS	Asesor Jurídico externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			